ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	349	**SOLICITUD DE CDP:**	436
PROCESO No.	353	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA.	x	
2.	Estudio de mercado	x	
3.	Análisis del sector	x	
4.	Matriz de riesgos	x	
5.	Presupuesto	x	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		x
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		x

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	12 DE MAYO DE 2025		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1. N/A	
	Articulación Planes		
	Nacional	N/A	
	Departamental	N/A	
	Sectorial	N/A	
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A
		Pilar	N/A

	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	X

Plan de Desarrollo Municipal		
Objetivo General: N/A		
Concepto	Código	Nombre
Línea Estratégica	N/A	
Sector	N/A	
Programa	N/A	
Código de Producto DNP	N/A	
Subprograma	N/A	
Indicador de producto del programa	N/A	

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	N/A
1.3.2 Código BPPIM	N/A
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	N/A
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	N/A
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	N/A
1.3.6 Actividades del proyecto	N/A

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa						
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	1.2.1.0.00	I.C.L.D	2.3.2.01.01.004	$64.987.620	47821
				VALOR TOTAL	$64.987.620	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				TRES (3) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Vías Mejoradas	No. Km	0	0		0	0		0		0		0
Resultado	Población Beneficiada	No.	0	0		0	0		0		0		0

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA												N/A

3.3.- Población Atendida	N/A	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	V/lr del contrato / Población Objetivo	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Constitución Política de 1991, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De la misma manera, en su artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo el Alcalde, es el jefe de la administración local y representante legal del municipio, () y debe cumplir las obligaciones que por mandato constitucional y legal se le ordenan.

Que la Administración Municipal de Tauramena, en su sistema organizacional, se encuentra estructurada en procesos, los cuales tienen asignadas una serie de actividades, de acuerdo con la Secretaría de Despacho al que correspondan, en el presente proceso la Secretaría General juega un rol importante, teniendo en cuenta que a esta corresponde el proceso de Gestión de Recursos Físicos y el de Información y Comunicaciones, en el cual, sus actividades plasmadas en la caracterización del proceso, son transversales a los demás procesos, ya que su objetivo es: "Gestionar y administrar de manera eficiente los recursos físicos de la alcaldía municipal de Tauramena

garantizando su disponibilidad para el buen desempeño de los procesos del SIGMC de conformidad con los requisitos en la prestación de los servicios."

Que dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación PETI, se encuentran programadas las actividades de renovación de licencias y asistencia técnica para la instalación y ajuste de los softwares en los equipos de la entidad, que tienen relación con el objeto del presente proceso de selección.

Que la Alcaldía de Tauramena adquirido el servicio de almacenamiento en la nube de 5TB a través del contrato 417/2021, que fue renovado mediante contrato 280/2024, por lo cual se requiere su renovación, pues en el mismo se guardan copias de seguridad de los diferentes procesos que se llevan en la entidad.

Por lo anterior, se requiere lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año	UNIDAD	1	13 DE AGOSTO DE 2025
2	Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años	UNIDAD	135	30 DE MAYO DE 2025
3	Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años	UNIDAD	1	22 DE JUNIO DE 2025
4	Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar	UNIDAD	4	13 DE AGOSTO DE 2025

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Se requiere renovar software requeridos para el funcionamiento de los sistemas de la Alcaldía Municipal de Tauramena, así como realizar la instalación, soporte técnico y configuración de licencias, con el fin de evitar traumatismos en los diferentes procesos y procedimientos, y no permitiendo que el personal pueda cumplir a cabalidad con sus diferentes funciones.

Ahora bien, el no renovar las licencias de software a tiempo, puede hacer incurrir a la entidad en el uso ilegal de software, exponiendo a la entidad a sanciones legales, demandas por incumplimiento de derechos de autor y auditorías desfavorables, la interrupción de servicios ya que algunas plataformas dejan de funcionar inmediatamente al vencerse la licencia, generando estancamiento de procesos administrativos, atención al público, sistemas de salud, educación, seguridad, etc., la pérdida de soporte técnico, ya que se pierde el derecho a asistencia del proveedor. Si ocurre un fallo técnico, la entidad no tendrá respaldo oficial para solucionarlo, lo que puede agravar la situación, la ausencia de actualizaciones y parches de seguridad, poniendo en riesgo datos sensibles, como información de ciudadanos, finanzas o registros institucionales, afectación a la transparencia y reputación institucional, aumento de gastos innecesarios o mayores costos, teniendo en cuenta que no renovar a tiempo puede implicar tener que comprar nuevas licencias (en vez de solo renovar), asumir recargos o incluso pagar multas y finalmente se puede generar incompatibilidad con otros sistemas de la entidad al no tener versiones actualizadas, el software puede dejar de ser compatible con otros sistemas institucionales, generando fallas, pérdida de datos o errores en la interoperabilidad.

4.1.3. Justificación:

La alcaldía de Tauramena en su estructura organizacional cuenta con seis (6) secretarias de despacho, dos (2) oficinas asesoras, despacho del alcalde y control interno, mediante las cuales operan procesos asignados a las diferentes dependencias de la entidad. En razón a esto la Secretaría General tiene como propósito principal Fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales, promover el desarrollo de talento humano, los procesos y tecnología de la información para el apoyo de las decisiones organizacionales, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y productiva de los servicios en beneficio de la comunidad.

El presente proceso de selección surge con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la comunicación, así como las necesidades tecnológicas que requiere la Alcaldía de Tauramena para su normal funcionamiento. Cabe aclarar que esta necesidad es de carácter recurrente, ya que los equipos tienen tiempo de vida útil que conforme los avances tecnológicos requieren renovarse y con el paso del tiempo las licencias perpetuas tienden a extinguirse o quedar obsoletas.

Ahora bien, renovar a tiempo las licencias de software en una entidad pública es fundamental por varias razones clave:

1. Legalidad y cumplimiento normativo
El uso de software sin licencia vigente puede constituir una violación de derechos de autor y normativas legales, exponiendo a la institución a sanciones, auditorías negativas o demandas.

2. Seguridad informática
Las licencias vigentes garantizan el acceso a actualizaciones de seguridad. Usar software desactualizado o sin soporte aumenta la vulnerabilidad ante virus, ciberataques y pérdida de datos sensibles.

3. Continuidad operativa
El vencimiento de licencias puede significar la interrupción de servicios esenciales, pérdida de acceso a plataformas críticas o limitación de funcionalidades, afectando el trabajo diario del personal y la atención al ciudadano.

4. Soporte técnico garantizado
Solo con licencias activas se puede acceder al soporte técnico del proveedor. En caso de fallas o incidentes, no contar con ese respaldo puede agravar los problemas y generar retrasos operativos.

5. Optimización de recursos
Renovar a tiempo evita pagos por penalizaciones, recargos o necesidad de adquirir nuevas licencias desde cero, lo que supone un gasto mayor. También permite planificar presupuestos con mayor eficiencia.

6. Transparencia y rendición de cuentas
El uso correcto y legal del software refleja una buena gestión pública, fortalece la transparencia y demuestra responsabilidad en el uso de los recursos del Estado.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

N/A

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

La alternativa permite a la entidad la renovación de software y soporte, instalación y configuración de estas para la distribución de sistemas de almacenamiento que requiere la oficina de sistemas para distribuir en las diferentes dependencias con el fin de continuar prestando servicios eficientes a la comunidad y salvaguardar la información a través de software de seguridad y servicio de almacenamiento en la nube

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Los ítems son los que se mencionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año	UNIDAD	1
2	Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años	UNIDAD	135
3	Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años	UNIDAD	1
4	Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar	UNIDAD	4

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, con base en la descentralización que le da por derecho autonomía para la gestión. De allí que algunas funciones de los municipios sean las siguientes: Garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos, construir obras, ordenar el territorio, promover la participación comunitaria en el desarrollo de sus intereses, trabajar por el mejoramiento social y cultural de la población

Ley 617 de 2000

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

ARTÍCULO 6- Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%

Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

La ley 1952 de 2019, en su artículo 38, deberes, numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Es de señalar que la Alcaldía Municipal de Tauramena al igual que muchas otras entidades públicas del estado, para efectos de realizar el análisis del sector y más en procesos contractuales que carecen de una alta envergadura, acude al método de consulta a diferentes entidades del ámbito Nacional como el DANE, FENALCO, Entidades financieras, agremiaciones, Ministerios, entre otras cuantas que invierten recursos en análisis del sector, donde realmente se efectúa un estado detallado, estadístico y grafico del mismo, por ello, la información que se refleja en el presente análisis del sector es tomada de diversas fuentes de información, pues como se enuncio no es viable incurrir en costos innecesarios para aterrizar un análisis del sector a cuenta propia, lo más sensato es acudir a la toma de información más objetiva posible que permitan a la entidad reflejar información cercana al escenario real del objeto a contratar.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el proceso de contratación actual de selección abreviada, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y acopiar información.

SECTOR

En el presente Estudio se analizarán aspectos de Tecnología, informática y comunicaciones, pues la necesidad del presente proceso de selección surge de esto procesos y procedimientos de la entidad, sin embargo, dado que es una adquisición que representa equipos tecnológicos tiene influencia del sector Tic.

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de contratación se pretenden adquirir, se encuentran ubicados dentro del sector secundario de la economía: SECTOR TIC.

Por su capacidad de innovar, desarrollar y transferir tecnología a todos los sectores económicos del país, y por su potencial de crecimiento y generación de empleo, el sector de Teleinformática, Software y TI ha sido considerado como uno de los de mayor proyección en el país.

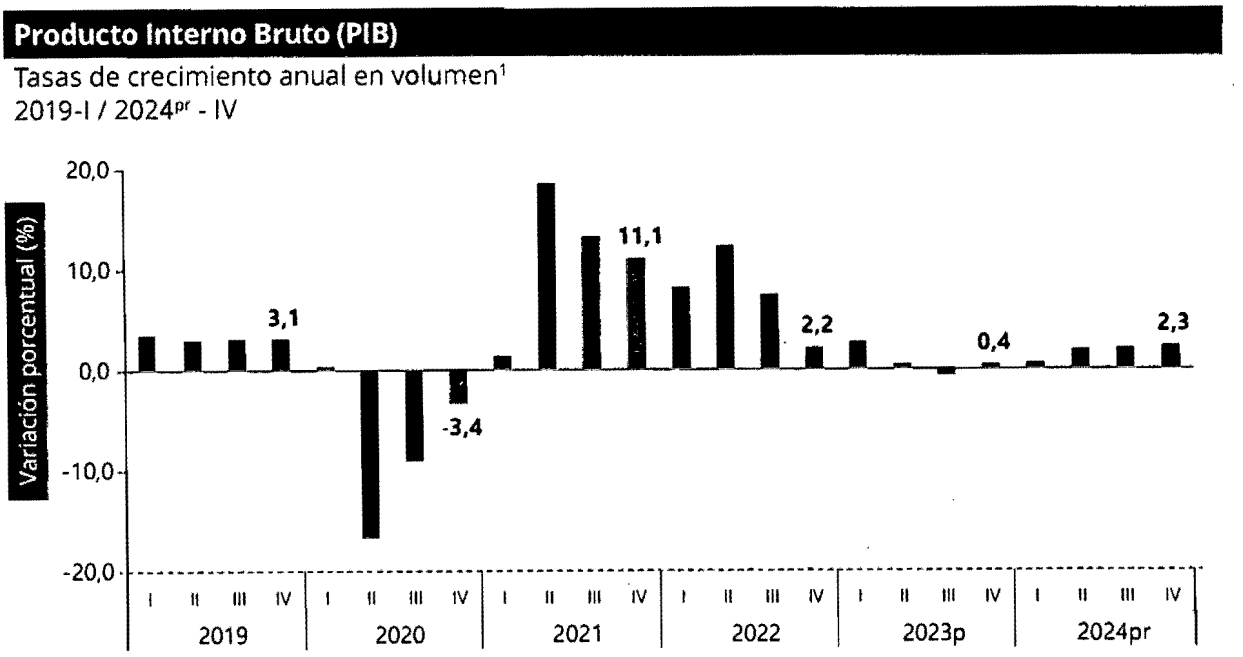
Teniendo en cuenta esto como marco de referencia, el presente análisis del sector iniciara mostrando las características del sector y las tendencias del sector de Teleinformática, Software y TI en Colombia, estos contextos son: ocupacional, tecnológico, ambiental, económico, educativo y organizacional. Los aspectos que abarca cada uno de los contextos tratados son los siguientes:

• El Contexto Económico: Muestra aspectos referentes al desempeño y la dinámica económica del sector en el país; caracteriza las condiciones económicas de las empresas encuestadas y establece sus perspectivas y expectativas frente al futuro del sector.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Información IV trimestre 2024^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^{p}.



Fuente: DANE, PIB_T

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar
^{p}: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Información y comunicaciones	**-0,8**	**-0,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (marzo 2025)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**

Fuente:Dane, IPC información técnica. (s. f.).

TASA DE CAMBIO.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 23 de abril del 2025 subió 10.39 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.24% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 9.13% (358.4 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 2.74% (114.4 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

UNIDAD	VIGENCIADESDE	VALOR	VIGENCI...
COP	23/04/2025	$4.283,22	23/04/2025
COP	22/04/2025	$4.272,83	22/04/2025
COP	17/04/2025	$4.306,54	21/04/2025
COP	16/04/2025	$4.329,90	16/04/2025
COP	15/04/2025	$4.286,17	15/04/2025
COP	12/04/2025	$4.338,36	14/04/2025
COP	11/04/2025	$4.351,55	11/04/2025
COP	10/04/2025	$4.416,69	10/04/2025
COP	09/04/2025	$4.387,98	09/04/2025
COP	08/04/2025	$4.374,53	08/04/2025
COP	05/04/2025	$4.274,03	07/04/2025
COP	04/04/2025	$4.130,01	04/04/2025

COP	03/04/2025	$4.146,07	03/04/2025
COP	02/04/2025	$4.149,24	02/04/2025
COP	01/04/2025	$4.191,79	01/04/2025
COP	29/03/2025	$4.192,57	31/03/2025
COP	28/03/2025	$4.152,59	28/03/2025
COP	27/03/2025	$4.131,42	27/03/2025
COP	26/03/2025	$4.107,14	26/03/2025
COP	22/03/2025	$4.168,82	25/03/2025
COP	21/03/2025	$4.187,72	21/03/2025
COP	20/03/2025	$4.143,14	20/03/2025
COP	19/03/2025	$4.126,03	19/03/2025

Fuente: Datos abiertos Sitio web: Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM | Datos Abiertos Colombia

CONTEXTO ORGANIZACIONAL: Identifica las estructuras organizacionales presentes en las empresas del sector de Teleinformática, Software y TI; reconoce los procesos misionales, la cadena de valor y los sistemas de gestión y administración aplicados, las formas y mecanismos de asociatividad presentes y las entidades reguladoras relacionadas con el sector, en Colombia algunas de las empresas que se identifican como posibles proveedores son:

1. SUMIMAS S.A.S, Antioquía
2. JUAN CARLOS CAMELO HERRERA. Bogotá D.C
3. METALICAS S.R. Bogotá D.C
4. FILADELFIA GROUP S.A.S, Cartagena
5. COMPUCENTRO S.A.S, Tunja
6. COMPUORIENTES NIT. 900040916 GALAPA ATLANTICOS
7. TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS NIT. 800098622

8. MULTIMEDIA SOFTWARE SAS. NIT. 830004521 BOGOTA
9. RECOMPUTO LTDA NIT. 830024826 BOGOTA
10. JAAM SA. NIT. 830141960 BOGOTA
11. SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICISO SA. NIT. 830505521 BOGOTA
12. TECNOPROCESOS SAS. NIT. 900273006 BOGOTA
13. SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS. NIT. 900389156 BOGOTA
14. ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS. NIT. 900561761. BOGOTA.
15. NEX COMPUTER SAS. NIT. 830110570 COTA CUNDINAMARCA.
16. GREXCO PROGRAMADORES SAS. NIT.800049731 BOGOTA

Se consultó https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i Componentes y suministros; Componentes, accesorios y suministros; Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, Maquinaria, para obtener información acerca de empresas a **nivel departamental** y que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual. Como resultado de estas consultas se encontraron los siguientes:

1. DATALINK NETWORKS SAS, Yopal
2. KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U. Yopal
3. TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S. Tauramena
4. PC EXPERT. Paz de Ariporo
5. HERNEY POLO. Yopal
6. SOFTWARE LIBRE COMUNICACIONES S.A.S
7. IMPORTADORA DEL LLANO CORDOVA VALENZUELA SAS
8. SOFTWARE LIBRE COMUNICACIONES S.A.S., NIT. No. 900308928-8
9. INUCLEO INGENIERIA SAS

Se consultó http://www.colombiacompraeficiente.co/. Componentes y suministros; Componentes, accesorios y suministros; Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios; Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo; Muebles, Mobiliario y Decoración y Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, para obtener información a traves de otros análisis del sector, o participantes en los procesos de selección para encontrar información acerca de empresas a **nivel local** y que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual. Como resultado de estas consultas se encontraron los siguientes:

1. NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEON. Tauramena
2. TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S "TPI. Tauramena
3. INUCLEO INGENIERIA S.A.S Tauramena
4. LOGISTICA Y SUMINISTROS DE CASANARE S.A.S
5. PARRA PUBLICIDAD S.A.S Tauramena
6. SAROM SOLUCIONES S.A.S Tauramena
7. HIPERION LTDA. Tauramena
8. TLON CHB S.A.S Tauramena

ANALISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tauramena para establecer el comportamiento del mercado para la adquisición de los servicios a contratar efectuó un análisis de demanda a nivel nacional, departamental y local, para determinar los procesos de selección para la adquisición de bienes iguales o similares a los del objeto a contratar, utilizados por diferentes entidades en el orden mencionado, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados; en este análisis se encontró lo siguiente tal y como se describe a continuación:

A NIVEL NACIONAL:

ITEM	TIPO DE CONVOCATORIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	SA-MC-005-2024 MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONALIZACION Y/O IMPRESION DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, ELABORACION DE PLACAS VEHICULARES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO	UNIÓN TEMPORAL UT MOVILIDAD BARBOSA	$126.000.000
2	SAMC-108-CENACTELEMATICA-2024 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMATICA FIREWALL-DAVAA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIAS 2024"	ECOMIL SAS	$173.600.000
3	SA 2024 0448 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	ADQUISICION DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL MICROSOFT 365, OFIMÁTICA Y OTRAS LICENCIAS MICROSOFT Y DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	Electrocom S.A.S.	$243.123.350
4	A-SAMC-061-2024 AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE: 1) HERRAMIENTA COLABORATIVA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD, 2) HOSTING WEB BUSINESS PARA WORDPRESS, 3) PLUGINS WEB WORDPRESS, 4) FORTICLIENT (ENDPOINT Y VPN/ZTNA), 5) RENOVACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 LACNIC Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SOLUCIONES, 6) SOFTWARE DE GESTIÓN E INVENTARIO DE ACTIVOS DE TI, 7) SOFTWARE DE MESA DE AYUDA Y 8) SERVICIO POSVENTA DE CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS CONTRATADAS.	INGENIERIA TELEMATICA S.A.S	$80.467.810
5	SAMC-MS-0062024 MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS CUATRO (4) EQUIPOS FORTIGATE Y LICENCIA IAAS EN LA NUBE (FORTIANALYZER) INCLUIDO SOPORTE PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD	DATASEC S.A.	$200.000.205

		DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO SOGAMOSO FORTALECIDO CON GOBIERNO DIGITAL TAREA DE TODOS.		
6	SAMC-038-DISAN-EJC-2024 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS	$800.429.131,51
7	238COGFM DIADF 202 COMANDO GENERAL	Contratar la adquisición de licencias para dispositivos y eventos por segundo para la plataforma SIEM del CCOCI, de acuerdo con las especificaciones técnicas RESERVADAS del ANEXO.	STS S.A.S	$337.429.12
8	SAMC 006-2024 CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	ADQUIRIR 200 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 EMPRESA ESTÁN-DAR (BUSINESS ESTÁNDAR) SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	MICRONET SAS	$108.600.000
9	SAMC-003-2024 MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	Suministros de insumos necesarios para la impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT.	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	$70.000.000
10	SAMC 006-2024 ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE TARJETAS PLÁSTICAS PARA LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO Y PLACAS	INTEXUS	$190.000.000
11	Subasta: SA-SI-AMT-0062017 Alcaldía de Tunja- Boyacá	ADQUISICIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A TODO COSTO, CON LICENCIAS DE OFFICE 2016 Y WINDOWS 10, C/U Y UN PROCESO DE APROPIACIÓN FORMATIVO QUE PERMITA LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, PARA FORTALECER, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y 10 SALAS DE INFORMÁTICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.	COMPUCENTRO S.A.S. NIT. 800087401 R.L. PABLO EMILIO GONZÁLEZ CEPEDA C.C. No. 4080060	$245,675,140

A NIVEL DEPARTAMENTAL:

ITEM	TIPO DE CONVOCATORIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR

1	MYCA-STIC-MC-25-2024 MUNICIPIO DE YOPAL	RENOVACIÓN DE TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM, PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	INFO COMUNICACIONES SAS	$37.818.000
2	IDRY-MC-001-2024 IDRY	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA, ESCANER, LICENCIAS WINDOWS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA EPSOM 200 PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	SOTELCO	$13.092.898 ,84
3	CDC-MC-14-2023 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	INFO COMUNICACIONES SAS	$22.015.000
4	MC-INDEV-022-2023 INDEV	COMPRAVENTA DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL INDEV	OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA	$25.320.012
5	MMC-2023-006 ICTY	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD, ORGANIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON SUS FUNCIONES MISIONALES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	$32.327.183
6	CO-MC-010-2023 CORPORINOQUIA	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CLOUD PARA LA PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	DATALINK NETWORKS SAS	$31.520.000
7	CD-CDMC-ESESY-024-2022	SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTOS Y PRODUCTOS TECNOLOGICOS PARA LA ESE SALUD YOPAL	SOFTWARE IT S.A.S R/L	$ 253,054,690
8	Subasta. SASIP-MT-SGL-002-2014 Municipio de Tauramena	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, HARDWARE, ERGONOMÍA RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA	NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN, Nit de Persona Natural No. 33.625.388-5	$180,459,460
9	SASIP-MT-SGL-001-2023 TAURAMENA	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL, DROPBOX BUSINESS STANDARD Y DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE, LICENCIAS DE	INUCLEO INGENIERIA SAS	$87,662,455 .84

		ACCESO AL CLIENTE CAL PARA WINDOWS SERVER DATA CENTER Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, ACCESORIOS DE RED, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.		
10	MCMT-SGL-010-2025 TAURAMENA	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE DROPBOX BUSINESS STANDARD CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE ZKBIOSECURITY PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.	INUCLEO INGENIERIA SAS	$12.256.200

8.1.3.02 Análisis financiero

Para la determinación de los indicadores financieros para el presente proceso, el Municipio de Tauramena efectuó el respectivo análisis, tomando como referencia empresas del municipio de similar naturaleza al del presente Estudio Previo, para lo cual se consultó en la plataforma RUES, los indicadores financieros de las empresas mostradas a continuación el día 4 de abril de 2025, como se muestra en la siguiente tabla:

				CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	INDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A:	INDICE DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A:	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES - MAYOR O IGUAL A:	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR A:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR A:
1	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	Costa Atlántica	1.46	0.64	2.38	0.35	0.12
2	830007710-4	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca	1.49	0.59	1244.56	0.31	0.12
3	800040880-8	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	Bogotá - Cundinamarca	1.5	0.59	45970.01	0.32	0.12
4	800202510-4	BOOKS AND BOOKS LTDA	Bogotá - Cundinamarca	4.01	0.39	8.84	0.09	0.05
5	800049074-9	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S	Antioquia	1.58	0.62	13.16	0.28	0.1
6	800078360-4	REDOX COLOMBIA SAS	Costa Pacífica	2.14	0.43	151.28	0.37	0.21
7	33625388-5	NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN	DEPARTAMENTO DE CASANARE	indeterminado	0	Indeterminado	0.03	0.03
8	74795327-3	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	174.23	0.01	Indeterminado	O.69	0.68
9	86074794-1	ROJAS CEBALLOS EDGAR HUMBERTO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	3447.03	0	205.49	0.35	0.33
10	28428241-9	NANCY DIAZ PULIDO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.95	0.48	7.1	0.82	0.42

11	800181369-1	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.92	0.49	230.64	0.56	0.28
12	844000888-5	ELECTROSOFT SAS	DEPARTAMENTO DE CASANARE	3.15	0.46	3.56	0.16	0.08
13	844004132-4	KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U	DEPARTAMENTO DE CASANARE	3.58	0.29	85.77	0.09	0.06
14	891000221-4	CORSA COLOMBIA SAS	MONTERIA-CORDOBA	6.08	0.49	4.06	0.15	0.07
15	900389476-7	IMPORTADORA DEL LLANO CORDOBA VALENZUELA S.A.S.	DEPARTAMENTO DE CASANARE	6.95	0.37	16.89	0.31	0.19
16	900545124-9	FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE	25.88	0.01	22.3	0.11	0.11
17	900805965-2	KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.75	0.31	Indeterminado	0.33	0.22
18	900337258-0	TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S	DEPARTAMENTO DE CASANARE	13.48	0.07	Indeterminado	0.83	0.77
	901253365-7	INUCLEO INGENIERIA SAS	DEPARTAMENTO DE CASANARE	23.31	0.23	Indeterminado	0.49	0.37
20	901283650-1	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE	DEPARTAMENTO DE CASANARE	26.86	0.02	Indeterminado	0.54	0.52
21	9010726719	SERVICIOS AMBIENTALES OBRA E INGENIERIA, SUMINISTRO Y PAPELERIA SAS-SAMCOI.ESCRIBE SAS	DEPARTAMENTO DE CASANARE	15.05	0.06	Indeterminado	0.05	0.05
	901386044-9	SAROM SOLUCIONES SAS	DEPARTAMENTO DE CASANARE	8.99	0.35	Indeterminado	0.57	0.37
MEDIA ARITMETICA				179.69	0.31	3426.15	0.34	0.24
MEDIANA				4.01	0.36	19.60	0.32	0.16
MEDIA ACOTADA (30%)				8.05	0.32	74.55	0.31	0.20
MENOR VALOR				1.46	0.00	2.38	0.03	0.03
MAYOR VALOR				3447.03	0.30	451.35	0.32	0.21
DESVIACIÓN ESTANDAR				732.50	0.23	9784.19	0.24	0.21
VALOR RECOMENDADO PARA PLURALIDAD				**4.01**	**0.36**	**2.38**	**0.03**	**0.03**

En cuanto a los resultados que arrojan los indicadores financieros y organizacionales de las empresas, el Municipio considera que estos datos serán el referente a la hora de establecer los indicadores financieros, en el acápite de Requisitos Habilitantes. Sin embargo, se debe tener en cuenta la solidez, idoneidad y experiencia de las empresas

oferentes, así como los indicadores ya solicitados por la entidad en procesos de selección similares o de la misma modalidad para establecer indicadores que tiendan a garantizar la pluralidad de oferentes en la convocatoria pública a efectuar, y teniendo en cuenta la muestra y la coyuntura actual son los mas idóneos para el proceso de selección

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

Para el desarrollo de las acciones a través de los cuales se pretender alcanzar el objetivo de la presente contratación, las calidades y especificaciones técnicas de los bienes a contratar se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año	UNIDAD	1
2	Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años	UNIDAD	135
3	Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años	UNIDAD	1
4	Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar	UNIDAD	4

1. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la entrega de las licencias en su destino final. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total.

2. El contratista deberá verificar el procedimiento interno del Almacén Municipal conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad, con el fin de ingresar los ítems que así lo requieran.

3. Entrega de claves o llaves de acceso e instructivo de cambio de las mismas al supervisor. Se dejará constancia mediante acta.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432332 Software de seguridad y protección
2	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811120 Servicios de datos

b) **Actividades generales a desarrollar:**

1. En término de desempeño y calidad, los ítems a entregar deben cumplir con las características y especificaciones que se indican en las fichas técnicas, los cuales se anexan al presente estudio previo.
2. Las marcas deben ser reconocidas deben ser reconocidas en el mercado nacional.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y pliego de condiciones.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo de este en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
3. Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
4. Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
5. Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		NO	N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	N/A
VISITA TÉCNICA		NO	N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	N/A
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 014 de fecha 19 de noviembre de 2025.
OTRAS:		NO	n/a

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado el objeto y la cuantía a contratar, con base en las siguientes reglas: Por tratarse de un contrato para **la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Alcaldía de Tauramena escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta

Inversa, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Conforme el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa; **2.** La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente; La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado; hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica; Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido; Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo; al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo; Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales

Valor Umbral | $532.338.092
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2024

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General, definió el presupuesto oficial del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a contratar, experiencia requerida, plazo TRES (3) MESES, forma de pago, mediante un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones, tomando como referencia el menor valor de cada ítem cotizado, las solicitudes se dirigieron a los siguientes empresas:

- INUCLEO INGENIERIA SAS

- LOGISTICA Y SUMINISTROS DE CASANARE SAS
- TLON CHB SAS 901616034-3

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES

De las TRES (3) cotizaciones recibidas, se calculó el **MENOR VALOR de cada precio unitario,** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y COTIZACIÓN DE LAS TRES EMPRESAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL (Anexo 3)

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($64,641,000)

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		x	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes (Solo para Contratación directa)		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será la MENOR PRECIO a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar (anexo 1)
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original (anexo 2 y 3)

Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica), de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023. Colombia Compra Eficiente - Acreditación de la situación militar
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar diligenciado y firmado
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado RUP	Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme

8.1.2 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

8.1.2.01	Registro Único de proponentes	Expedición no mayor a 30 días

8.1.2.02 Experiencia:

Según estudio del sector, la Alcaldía de Tauramena Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas

8.1.2.02.01 Experiencia especifica habilitante:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:
    - Soportar dos (2) veces el presupuesto en máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en las actividades de este proceso contractual.
    - Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado en por lo menos un código enunciado en el cuadro a continuación:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432332 Software de seguridad y protección
2	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811120 Servicios de datos

8.1.2.02.01.01 Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto contractual, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio

nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Ó

En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto contractual, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado en el código enunciado en el cuadro a continuación:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432332 Software de seguridad y protección
2	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811120 Servicios de datos

NOTA 1: *Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*

NOTA 2: *En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.*

8.1.2.02.01.02 Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2010	$ 515.000
1995	$ 118.170	2011	$ 535.600
1996	$ 142.125	2012	$ 566.700
1997	$ 172.005	2013	$ 589.500
1998	$ 203.826	2014	$ 616.000
1999	$ 236.460	2015	$ 644.350
2000	$ 260.100	2016	$ 689.454
2001	$ 286.000	2017	$ 737.717
2002	$ 309.000	2018	$ 781.242
2003	$ 332.000	2019	$ 828.116
2004	$ 358.000	2020	$ 877.803
2005	$ 381.500	2021	$ 908.526
2006	$ 408.000	2022	$ 1'000.000
2007	$ 433.700	2023	$ 1'160.000
2008	$ 461.500	2024	$ 1'300.000
2009	$ 496.900	2025	$ 1'423.500

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante

8.1.3 FICHAS TÉCNICAS: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015. En las fichas técnicas se debe indicar las MARCAS de los productos los cuales deben ser de marca comercial reconocida en el mercado. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en las fichas técnicas.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad.

Por considerarse este un documento indispensable para la comparación de las propuestas, de no presentarse, la propuesta será rechazada, por esta razón la ficha técnica no es susceptible de subsanación.

8.1.4 **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

8.1.4.01 **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

8.1.4.02 Capacidad Financiera:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar

a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	=	Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice Requerido

Índice de liquidez = Mayor o igual a 4.01

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total / Activo Total

Índice Requerido

Índice de Endeudamiento = Menor o igual a 0.36

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Índice Requerido

Razón de Cobertura de Intereses = Mayor o igual a 2.38

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.4.03 **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	=	Utilidad Operacional / Patrimonio

	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	= Mayor o igual a 0.03

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	=	Utilidad Operacional / Activo Total

	Índice Requerido
Rentabilidad sobre activos	= Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.4.04 **Información Financiera para proponentes extranjeros**

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Tauramena podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Tauramena no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

8.1.5 OFERTA ECONÓMICA (Anexo):

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y máximo dos decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
e) Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso EL MUNICIPIO hará la corrección aritmética pertinente
f) El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, EL MUNICIPIO efectuará dicho ajuste.
g) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
h) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e indirectos de ejecución.
i) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
j) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
k) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

8.1.5.01 Propuesta Económica (Anexo - Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el Municipio de Tauramena efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:
Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente: (En caso de no exigir garantías en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, por economía se elimina el cuadro de garantías)

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por UN (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Otras.				

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32,	NO

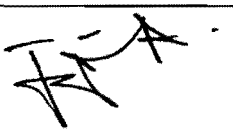
			33, 34, 35, 36, 37, 47.	
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

Nota: si el proceso llegase a limitarse a Mipyme, estaría dentro de las excepciones de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		N/A	NO APLICA. La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	SI		La Secretaria General. La supervisión se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, según avance del contrato, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor e informe del contratista y de la supervisión. Para tener en cuenta: 1. Ingreso al Almacén municipal, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 64,641,000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	MAYO DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	AGOSTO DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso (Jefe o Secretario de Despacho) Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO Cargo: PROFESIONAL DE APOYO SGL Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: N/A Cargo: N/A Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EP. N° 329.	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: ASESOR JURÍCO EXTERNO	Responsable Componente Estratégico Nombre: N/A Cargo: N/A

Firma:	 Firma:	Firma:

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

El municipio de Tauramena de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO							TRATAMIENTO / CONTROL DEL RIESGO										MONITOREO Y REVISIÓN	
							PROBABILIDAD		IMPACTO					TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	RIESGO RESIDUAL				ANALISIS DE CONTROLES						
															DESPUES DEL TRATAMIENTO										
															PROBABILIDAD		IMPACTO								
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN	CATEGORÍA	VALORACIÓN	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CATEGORÍA	VALORACIÓN	CATEGORÍA	VALORACIÓN	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento en la renovación de las licencias, en el plazo de ejecución establecido.	Afectaciones en el funcionamiento de la Entidad	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a los términos otorgados para la ejecución	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	SI	Supervisor	Desde la fecha de adjudicación	Suscripción del acta de liquidación	Control frente a los tiempos de entrega de los bienes	Permanente
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Cambio en las condiciones técnicas establecidas en las fichas	Afectaciones en el funcionamiento de la Entidad	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisar las facturas de las licencias renovadas, y el licenciamiento de las mismas.	POSIBLE	2	MENOR	2	4	BAJO	NO	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Acta de finalización	Seguimiento a las condiciones de ejecución del suministro	Cada vez que se realice la actividad

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	Incremento de los precios	Desequilibrio económico del contrato	POSIBLE	3	MODERADO	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Monitoreo de las condiciones económicas, reglamentación vigente sobre tarifas, a fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	SI	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Acta de finalización	Revisión de las condiciones económicas	Permanente

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

PLAZO: TRES (3) MESES

El presente estudio de mercado, fue resultado de un proceso de cotización a tres empresas: TLON CHB SAS, LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS Y INUCLEO INGENIERIA SAS, de los precios cotizados se eligió el menor valor unitario, cabe resaltar que se encuentran incluidos todos los costos de legalización y gastos administrativos.

				COTIZACIÓN 1: INUCLEO INGENIERIA			COTIZACIÓN 2: LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE			COTIZACIÓN 3: TLON CHB SAS			ESTUDIO DE MERCADO MENOR VALOR		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN DE MED**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año	UN	1	$3,850,000	$ -	$ 3,850,000	$ 3,870,000	$ -	$ 3,870,000	$ 3,900,000	$ -	$ 3,900,000	$ 3,850,000	$ -	$ 3,850,000
2	Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años	UN	135	$255,000	$ -	$34,425,000	$ 254,000	$ -	$ 34,290,000	$ 256,000	$ -	$ 34,560,000	$ 254,000	$ -	$ 34,290,000
3	Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años	UN	1	$17,900,000	$3,401,000	$21,301,000	$18,000,000	$3,420,000	$ 21,420,000	$17,999,000	$ 3,419,810	$ 21,418,810	$17,900,000	$ 3,401,000	$ 21,301,000
4	Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y	UN	4	$1,300,000	$ -	$5,200,000	$1,345,000	$ -	$5,380,000	$1,350,000	$ -	$5,400,000	$1,300,000	$ -	$ 5,200,000

	controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar												
				SUBTOTAL GRAVADO	$ 17,900,000	SUBTOTAL GRAVADO	$ 18,000,000	SUBTOTAL GRAVADO	$ 17,999,000	SUBTOTAL GRAVADO	$ 17,900,000
				SUBTOTAL EXCLUIDO	$ 43,475,000	SUBTOTAL EXCLUIDO	$ 43,540,000	SUBTOTAL EXCLUIDO	$ 43,860,000	SUBTOTAL EXCLUIDO	$ 43,340,000
				IVA	$ 3,401,000	IVA	$ 3,420,000	IVA	$ 3,419,810	IVA	$ 3,401,000
				TOTAL	$ 64,776,000	TOTAL	$ 64,960,000	TOTAL	$ 65,278,810	TOTAL	$ 64,641,000

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 3: PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

PLAZO: TRES MESES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año	UNIDAD	1	$ 3,850,000	$ -	$ 3,850,000
2	Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años	UNIDAD	135	$ 254,000	$ -	$ 34,290,000
3	Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años	UNIDAD	1	$17,900,000	$ 3,401,000	$ 21,301,000
4	Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar	UNIDAD	4	$ 1,300,000	$ -	$ 5,200,000
				SUBTOTAL GRAVADO		**$ 17,900,000**
				SUBTOTAL EXCLUIDO		**$ 43,340,000**
				IVA		**$ 3,401,000**
				TOTAL		**$ 64,641,000**

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIETOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($64.641.000).

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS
FCO01-03
Versión: 5

Hoja 1 de 1			DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Fecha			**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	
20	04	2025	**SECRETARIA GENERAL**	
			FICHA TECNICA DE PRODUCTO	1
DD	MM	AA		

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA

I. DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año
3. SEGMENTO/FAMILIA/CLASE A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	811120 SERVICIO DE DATOS
SEGMENTO	81 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TÉCNOLOGIA
FAMILIA	8111 SERVICIOS INFORMATICOS
CLASE	811120 SERVICIO DE DATOS
Commodity	81112000 SERVICIO DE DATOS
MARCA	
4. UNIDAD DE MEDIDA	**UNIDAD**

DESCRIPCION GENERAL
Renovación suscripción Dropbox Business Standard 5TB, 3 usuarios por un (1) año
CALIDAD MÍNIMA (*)
1

Hoja 1 de 1			DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Fecha			**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	
20	04	2025	**SECRETARIA GENERAL**	
			FICHA TECNICA DE PRODUCTO	2
DD	MM	AA		

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA

I. DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años
3. SEGMENTO/FAMILIA/CLASE A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	432332 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
SEGMENTO	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
FAMILIA	4323 SOFTWARE
CLASE	432332 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Commodity	43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
MARCA	
4. UNIDAD DE MEDIDA	**UNIDAD**

DESCRIPCION GENERAL
Renovación de solución ESET PROTECT Entry, Protección multicapa para endpoints y servidores entidad con machine learning y una fácil gestión. - Dos (2) años
CALIDAD MÍNIMA (*)
135

Hoja 1 de 1			DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Fecha			**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	
20	04	2025	**SECRETARIA GENERAL**	
			FICHA TECNICA DE PRODUCTO	3
DD	MM	AA		

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA

I. DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años
3. SEGMENTO/FAMILIA/CLASE A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	432332 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
SEGMENTO	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
FAMILIA	4323 SOFTWARE
CLASE	432332 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Commodity	43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
MARCA	
4. UNIDAD DE MEDIDA	**UNIDAD**

DESCRIPCION GENERAL
Renovación de licencia de firewall SONICWALL T570W ESSENTIAL PROTECTION SERVICE SUITE FOR TZ570W 2YR Número de pieza 02-SSC-5150 - Dos (2) años
CALIDAD MÍNIMA (*)
1

Hoja 1 de 1			DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Fecha			**MUNICIPIO DE TAURAMENA**	
20	04	2025	**SECRETARIA GENERAL**	
			FICHA TECNICA DE PRODUCTO	4
DD	MM	AA		

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DROPBOX BUSINESS STANDARD, ESET PROTECT ENTRY, FIREWALL SONICWALL Y CUENTAS DE CORREO DE GOOGLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA

I. DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar
3. SEGMENTO/FAMILIA/CLASE A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	**432315 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA**
SEGMENTO	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
FAMILIA	4323 SOFTWARE
CLASE	432315 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
Commodity	43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
MARCA	
4. UNIDAD DE MEDIDA	**UNIDAD**

DESCRIPCION GENERAL
Renovación de licenciamiento de cuentas activas de correo para el municipio de Tauramena en la plataforma de Google con la posibilidad de herramientas de trabajo compartido y almacenamiento-licencia business standard para cuatro usuarios, Google Business Standard: capacidad Correo electrónico: 2TB, Salas de reunión virtual: Sí, Espacio en la nube (Drive): 2TB, Grabación de reuniones: Sí, Editor de texto, hojas de cálculo y Hojas de presentación* Seguridad y controles de administración mejorados, incluidos Vault y Administración avanzada de extremos, Asistencia estándar
CALIDAD MÍNIMA (*)
4

Outlook

RE: ESTUDIO PREVIO LICENCIAS

Desde JORGE ÁLVAREZ MARIÑO <jorgealvarezmar@hotmail.com>
Fecha Dom 11/05/2025 10:06 PM
Para Estudios Tauramena <estudiospjuridica1@hotmail.com>

Estudios Previos para Contratar (5).doc

Sin observaciones, avancemos.
Fdo.

JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Abogado- U. Santo Tomás
Esp. Contratación estatal- U. Externado
Esp. Derecho Administrativo- U. Sergio Arboleda
jorgealvarezmar@hotmail.com
311 479 47 69

De: Estudios Tauramena <estudiospjuridica1@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de abril de 2025 4:29 p. m.
Para: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO <jorgealvarezmar@hotmail.com>
Asunto: RV: ESTUDIO PREVIO LICENCIAS

De: Dayana Martínez Mariño <kathlin28@gmail.com>
Enviado: martes, 29 de abril de 2025 4:21 p. m.
Para: Estudios Tauramena <estudiospjuridica1@hotmail.com>
Asunto: ESTUDIO PREVIO LICENCIAS

CORDIALMENTE,

KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO
Politóloga
Especialista en Gestión de Proyectos